

INFORME DE COMISARIO

**A: Señores ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO
de "Industrial Cruz del Río S.A. CRUZELSA"**

Guayaquil, 12 de Enero 2004

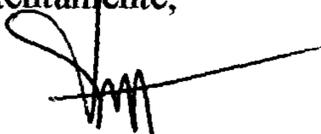
1. He revisado el Balance General de la Compañía CRUZELSA S.A. al 31 de Diciembre del 2001 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión e informe sobre los Estados Financieros en base a una revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías se efectuaron pruebas de cumplimiento por parte de la compañía CRUZELSA S.A. y/o sus administradores en relación a lo siguiente:
 - ❖ El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
 - ❖ Si la correspondencia, los libros de Actas de la Junta General del Directorio, libro talonario, libro de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes
 - ❖ La custodia y conservación de los bienes (activos) de la compañía son adecuados
 - ❖ Que los estados financieros son confiables, y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados normas ecuatorianas de contabilidad (NEC), de lo cual surgen los registros contables de la compañía
 - ❖ El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la compañía CRUZELSA S.A. al 31 de Diciembre del 2001.
3. No obstante es necesario indicar que la compañía hasta el cierre del año 2001 mantiene reflejado reservas de capital con negativo producido por pérdida por la aplicación de la NEC, sin embargo sus utilidades acumuladas mantienen saldo positivo, lo que denota tomar una decisión de los accionistas de compensar dichas utilidades, y al mismo tiempo solucionar la deficiencia patrimonial que presenta la Cía. mediante un aumento de capital pronunciado mediante Junta de Accionistas para actualizar el capital en base



a los cupos de esta fecha y actuales establecidos por la Super Intendencia de Cías., y evitar observaciones del organismo de control.

4. Los resultados de las pruebas excepto por lo indicado en el párrafo 3, no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de la compañía CRUZELSA S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado al 31 de Diciembre del 2001.
5. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación a mi revisión y otras pruebas efectuadas
6. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto negativo respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que me hicieren pensar que ustedes deban ser informados.

Muy atentamente,



CPA. EDISON ALTAMIRANO R.
Reg. # 29722 / SC-RNAE-2 No. 468

RECIBIDO - 1 ENE 2004

